Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

<u>Resúmen</u>: Los contribuyentes y|o responsables de los Impuestos a las Actividades Lucrativas, Actividades con Fines de Lucro, Inmobiliario, a los Sellos, a los Automotores, a la Transmisión Gratuita de Bienes, Para el Fomento del Turismo y Marcas y Señales que se encuentren vencidos y exigibles al día 31 de diciembre de 1976, que regularicen su situación impositiva dando cumplimiento a las obligaciones omitidas, de conformidad a las disposiciones de la présente Ley, quedarán exentos del pago de recargos, intereses por mora, multas, de la proporción de actualización prevista en el Artículo 8° y cualquier sanción fiscal.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 06-11-2025 16:54:04

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa